AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO P-LP-MAR-002-2026

La Alcaldía municipal de Ariguaní- Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, informa que se adelantará el proceso de convocatoria pública que reúne la siguiente información general:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARIGUANÌ- MAGDALENA, Calle 4 No 5-102- Palacio Municipal – Ariguaní- Magdalena.
DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO	Calle 4 No 5-102- Palacio Municipal – Ariguaní- Magdalena, contratacion@ariguani-magdalena.gov.co
OBJETO:	**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS DEL ÁREA URBANA (CABECERA MUNICIPAL) Y DE LA VEREDA SANTO DOMINGO, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**
MODALIDAD:	Licitación Pública
PLAZO	SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA LIMITE ENTREGA DE OFERTAS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN	Hasta la fecha y hora de cierre fijadas en el Anexo 2 – Cronograma del Pliego de Condiciones y sus adendas **11 de Noviembre de 2025, 09:00 a.m.**, en la Calle 4 No. 5-102, Palacio Municipal de Ariguaní – Magdalena, Oficina Jurídica y de Contratación, en dos sobres cerrados, conforme al Pliego de Condiciones.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	**TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.620.104.353,00)**

Número certificado disponibilidad de recursos	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
20261027001	**27/10/2026**	**$3.800.000.000**

INDICACIÓN DE COBERTURA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Municipio de Ariguaní es una Entidad Estatal del nivel territorial municipal. De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07, versión 02) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y con los umbrales vigentes para 2026-2027, los municipios se encuentran incluidos en los Acuerdos Comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y en la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina. Revisados los capítulos de compras públicas, el escenario de cobertura del presente Proceso de Contratación es el siguiente:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo
Alianza Pacífico – Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico – México	NO	N.A.	N.A.	NO
Alianza Pacífico – Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá	NO	N.A.	N.A.	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	NO	N.A.	N.A.	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC (Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	N.A.	N.A.	NO
Israel	NO	N.A.	N.A.	NO
México	NO	N.A.	N.A.	NO
Triángulo Norte – El Salvador	NO	N.A.	N.A.	NO
Triángulo Norte – Guatemala	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte – Honduras	NO	N.A.	N.A.	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones – Decisión 439 de 1998	SI	SI	NO	SI

El valor del Proceso ($3.620.104.353,00) es inferior a los umbrales que los Acuerdos con la Alianza del Pacífico, Chile, Costa Rica, los Estados AELC y la Unión Europea fijan para servicios de construcción contratados por entidades del

	nivel territorial, los cuales superan los veintisiete mil millones de pesos. En consecuencia, el Proceso solo se encuentra cubierto por el Acuerdo con el Triángulo Norte – Guatemala, aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía, y por la Decisión 439 de 1998 de la CAN, aplicable a los Procesos de Contratación de servicios sin umbral, sin que concurra alguna excepción. Por tanto, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes y servicios de Guatemala y de los Estados miembros de la Comunidad Andina, conforme a la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015. Dado que ninguno de los Acuerdos aplicables fija un plazo mínimo especial entre el aviso de convocatoria y el cierre, el cronograma se rige por las reglas generales de la licitación pública.
MENCIÓN SI SE LIMITA A MIPYME	El presente Proceso de Contratación NO es susceptible de limitarse a Mipyme, toda vez que su presupuesto oficial ($3.620.104.353,00) supera el umbral de US$125.000, equivalente a $511.708.497 para el bienio 2026-2027, previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Lo anterior no afecta el puntaje para Mipyme previsto en el Pliego de Condiciones.
ENUMERACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, que no se encuentren incursas en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés y que acrediten los requisitos habilitantes del Pliego de Condiciones: capacidad jurídica; experiencia en la actividad 1.1 Proyectos de construcción de vías de la Matriz 1 – Experiencia (alta complejidad), con por lo menos un contrato con longitud intervenida del 100% de la longitud de vía a intervenir y por lo menos un contrato por valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial; indicadores financieros y organizacionales de la Matriz 2; capital de trabajo y capacidad residual. No se exige el requisito de patrimonio, por cuanto el presupuesto oficial es inferior a

	40.000 SMMLV y el plazo es inferior a veinticuatro (24) meses (numeral 3.8 del Pliego de Condiciones). La oferta estará conformada por dos sobres: el sobre N.° 1 contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, exceptuando la oferta económica, la cual deberá ir en el sobre N.° 2. Ambos sobres se presentan en físico, cerrados e identificados; el proponente podrá aportar además su contenido en medio magnético u óptico, en dispositivos distintos para cada sobre, y en caso de discrepancia prevalecerá la información física (numeral 2 del Pliego de Condiciones). Los requisitos habilitantes podrán subsanarse hasta el término de traslado del informe de evaluación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego. Factores de evaluación (100 puntos): oferta económica 48,5; factor de calidad 30 (programa de gerencia de proyectos con profesional certificado PMP 3, maquinaria de obra 3, plan de calidad 4 y criterios ambientales y sociales 20); apoyo a la industria nacional 20; vinculación de personas con discapacidad 1; emprendimientos y empresas de mujeres 0,25; y Mipyme 0,25.
INDICACIÓN SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN	No hay lugar a precalificación
CRONOGRAMA	Fecha de apertura y de cierre: **11 de Noviembre de 2025, 09:00 a.m**. El cronograma completo se encuentra en el Pliego de Condiciones (Anexo 2 – Cronograma).
FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS	Los documentos del Proceso pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP (www.contratos.gov.co) y en la Alcaldía Municipal de Ariguaní – Magdalena, Calle 4 No. 5-102, Palacio Municipal, Oficina Jurídica y de Contratación. Las observaciones podrán presentarse en físico en la Oficina Jurídica y de Contratación, Calle 4 No. 5-102, Palacio Municipal, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., o al correo electrónico contratacion@ariguani-magdalena.gov.co hasta las 11:59

	p.m. del día previsto en el cronograma. La Entidad responderá por medio del SECOP I.

Convoca,

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA PAOLA ÁLVAREZ PUERTA
Alcaldesa Municipal

Control de documentos	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yajaira Osorio Torres	Contratista asesora jurídica externa en contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			